

Sucre, 10 de Febrero de 2017
CITE OF. SP-CM N° 133/17

Señor:
Alejandra Cámara Terrazas
Directora de Proyectos
Misión Internacional de Justicia
La Paz.-

De nuestra mayor consideración:

Por el presente me dirijo a su autoridad para poner en conocimiento la siguiente documentación solicitada

± ACUERDO N° 196/2016 PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE CAUSAS EN DESPACHOS PENALES

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente

Cc/PLENO



Alfonso Enrique Guzmán Méndez
SECRETARIO PERMANENTE S.L
SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO N° 196/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El Proyecto “Implementación de Protocolo de Buenas Prácticas para la Gestión de Causas en Despachos Penales”; la Constitución Política del Estado; la Ley del Órgano Judicial N° 025; y

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193-I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182 Núm. 1 de la Ley No. 025.

Que, el art. 183-III, numeral 15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que es atribución del Consejo de la Magistratura, en materia de Políticas de Gestión “(...) suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales (...)”.

CONSIDERANDO II: Que, en virtud a las señaladas atribuciones el Consejo de la Magistratura, suscribió el 20 de noviembre de 2015 “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional” con La Misión Internacional de Justicia, convenio que en su cláusula Cuarta, se señala que para la implementación de la cada actividad se elaborarán convenios específicos, proyectos continuos y conjuntos, es en ese entendido que la Dirección Nacional de Control y Fiscalización y la Directora de Proyectos de la Misión Internacional de Justicia, han elaborado una propuesta de “proyecto de Implementación de Protocolos de Buenas Prácticas para la Gestión de Causas en Despachos Penales”.

CONSIDERANDO III: Que, es imperioso señalar que, el referido Proyecto apunta a incidir en uno de los problemas más urgentes y visibles en el sistema de administración de justicia penal, referido a la duración de los procesos penales que se presenta y tiene múltiples el mundo litigante. La Propuesta contempla 5 fases principales, la primera fase: consta de la identificación del área penal piloto y la suscripción de acuerdos y compromisos, con jueces personal de apoyo y tribunal departamental; segunda fase: consistirá en elaborar una línea base, con el propósito de identificar en los procesos judiciales, las causas de demora judicial, “tiempos muertos” y cuellos de botellas” en la tramitación de los procesos judiciales; tercera fase: consistirá en elaborar de forma horizontal y participativa con los mismos actores, protocolos de buenas prácticas para la gestión de causas de los despachos judiciales pilotos identificados; la cuarta fase: tiene por objetivo que los distintos funcionarios del despacho judicial adquieran a través de procesos de capacitación las competencias básicas para desempeñar sus tareas de apoyo en el marco de una gestión por resultados, con procesos estandarizados y metas de productividad, estas capacitaciones se realizarán con profesionales nacionales y jueces de Canadá, a fin de mostrar las buenas prácticas aplicadas en la administración de justicia, con procesos de capacitación de despacho judicial por resultados, con procesos estandarizados y metas de productividad; la quinta fase: consistirá en el monitoreo y seguimiento a las implementaciones del proyecto y a la efectiva utilización de estos protocolos por los jueces, aspectos que serán valorizados en un encuentro con los mismos actores a fin de proyectar la ampliación y continuidad del proyecto.

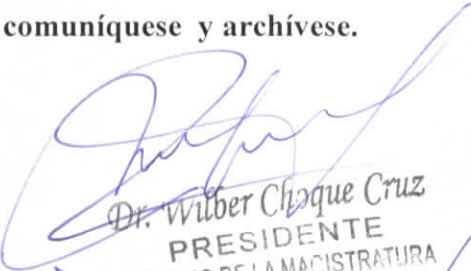
POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de la facultad prevista en el art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,


ACUERDA:

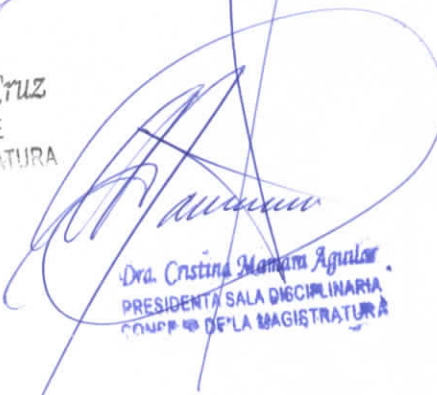
Primero.- Aprobar el Proyecto “Implementación de Protocolo de Buenas Prácticas para la Gestión de Causas en Despachos Penales”, presentada por la Dirección Nacional de Control y Fiscalización, habiéndose identificado como área de intervención piloto a un juzgado de Instrucción, Sentencia, Ejecución, Tribunal de Sentencia del Distrito Judicial de La Paz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA SALA DISCIPLINARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA